


En la ciudad de Santa Rosa del Conlara, Pcia. de San Luis, a los veintiun días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, el Sr. Presidente Subrogante de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Darío De Battista, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 54, inc. 8 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (responsabilidad primaria en materia de Superintendencia de los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones), conforme la subrogación establecida en Resolución Administrativa de Presidencia de la Cámara de Apelaciones 3ra CJ N° 05/18, homologada por Acuerdo 626/18 del Superior Tribunal de Justicia, y en cumplimiento del Acuerdo N° 546/18 y Títulos II y III del Reglamento de Superintendencia del Poder Judicial de la Pcia. de San Luis (Acuerdo N° 340/17), se constituye con el suscripto, Secretario de la Sala Penal, Dr. Daniel Gustavo Sanchiño, en el Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de Santa Rosa, de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar inspección sobre el funcionamiento de la administración de justicia en el mismo, siendo atendidos por el Sr. Juez Dr. Jorge Pinto y por el Sr. Secretario, Dr. Valentín Fornasari. Se hace constar que el Dr. Mauro D'agata se encuentra de licencia compensatoria de fería. Acto seguido se procede a transcribir los resultados de la auditoría realizada por el Ingeniero Juan José Daneri, Responsable del Departamento de Estadísticas de la Secretaría de Informática Judicial del STJ, **al día 21 de agosto del corriente año**, conforme información requerida en los incisos a) a j) del punto II del citado Acuerdo 546/18, a saber:

- a) 965 actuaciones publicadas con habilitación y 8.849 publicadas en despacho común, desde el 01/02/18 al 21/08/18, haciendo un total de 9.814 actuaciones publicadas.


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
JUEZ DE INSTRUCCION PENAL
CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL

1780 expedientes publicados con habilitación y 9.310 publicados en despacho común desde el 01/02/18 al 21/08/18, lo que hace un total de 11.090 expedientes publicados.

b) 395 escritos agregados y publicados, 5 agregados a despacho y 0 pendientes desde el 01/02/18 al 21/08/18.

c) 509 expedientes principales ingresados en el año 2.018

d) 433 elevaciones efectuadas en el año 2.018 (Se incluyen elevaciones a la Cámara de Apelaciones, Pases Externos al CPF, Dirección Contable y Sría. Administrativa STJ).

e) 9.905 cédulas electrónicas enviadas en el año 2018.

f) No se encontraron escritos electrónicos pendientes de aceptación.

g) 38 escritos electrónicos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores.

h) 25 expedientes pendiente de recepción en Mesa de Entradas, remitidos desde otros organismos, con fecha de pase 21/8/18.

i) 861 expedientes existentes en la Dependencia Despacho.

j) 19 Autos Interlocutorios y 0 Sentencias definitivas pendientes en término, a la fecha del informe.

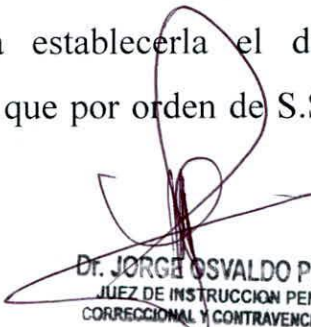
0 Auto Interlocutorio pendiente fuera de término y 0 Sentencia Definitiva pendiente fuera de término, a la fecha del informe.

742 Autos Interlocutorios y 1 Sentencia Definitiva dictados en término, a la fecha del informe.

0 Auto Interlocutorio y 0 Sentencia Definitiva dictados fuera de término, a la fecha del informe.

-Acto seguido se procede a efectuar la verificación requerida en el inc. c) del Punto III, del referido Acuerdo, en **cinco causas con Resolución Definitiva o Interlocutoria pendiente, es decir si se ha efectuado en término el pase al**

Juez, teniendo en cuenta la fecha del llamado a autos, o en su caso, la fecha en que la causa quedó en estado de resolver, y si la fecha de vencimiento consignada se corresponde con el plazo previsto en los Códigos de Procedimiento y Acuerdo 257/18. A tal efecto se informa que a la fecha existen seis causas pendientes de resolución interlocutoria, en las cuales aun no se encuentra firme el llamado de autos a resolver, informando asimismo el Secretario que por Orden del Juez se remite el borrador del llamado de autos conjuntamente con el borrador de la sentencia que corresponde. Controlado el registro de pase a autos, se observa en las siguientes causa lo que sigue: 1) 220622/17 LEDESMA VICTOR MANUEL que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 06/10/2018 cuando en realidad y conforme lo establecido por el CPC correspondía establecerla el día 09/10/2018. 2) 217602/17 MORA ARIEL ESTAFA, que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 02/10/2018 cuando en realidad y conforme lo establecido por el CPC correspondía establecerla el día 10/10/2018. 3) 204892/18 REYNOSO LEONEL FACUNDO, que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 02/10/2018 cuando en realidad y conforme lo establecido por el CPC correspondía establecerla el día 10/10/2018. 4) 186534/15 PISANI JULIAN INFORMA que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 02/10/2018 cuando en realidad y conforme lo establecido por el CPC correspondía establecerla el día 10/10/2018 y 5) 200005/1 INC. DE REGULACION DE HONORARIOS EN AUTOS MULLER JUAN JORGE, que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 02/10/2018 cuando en realidad y conforme lo establecido por el CPC correspondía establecerla el día 10/10/2018. En este acto el Sr. Secretario hace constar que por orden de S.S.



Dr. JORGE OSVALDO PINTO
 JUEZ DE INSTRUCCION PENAL
 CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL

se registra el plazo de vencimiento con algunos días de anticipación, a los fines de acelerar la resolución de las causas y como mayor resguardo en el cumplimiento de los plazos judiciales, lo que es reafirmado por el Dr. Pinto.

A continuación se procede a constatar en: 1) PEX 195762/16 ZUFIAURRE JOAQUIN SU DENUNCIA, 2) PEX 221602/17 SALOMON WALTER EMILIO DENUNCIA ROBO, 3) 218301/17 PAGLIA FRANCISCO JOSE AV. ROBO, 4) PEX 230855/18 OROPEZA PAMPIN CAMILA S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL y 5) PEX 224869/18 BYRNE MARIANA ERICA – DENUNCIA DAÑOS, todos ellos con resolución dictada, **si la fecha de salida consignada en el registro de pases a estudio se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva**, constatándose que en todas las causas verificadas, la fecha de salida consignada en el registro de pases, coincide con la fecha en que se firmó el auto interlocutorio respectivo. En cumplimiento al inc. d) del punto III, Acuerdo 546/18, se procede a constatar la existencia en la **Dependencia Despacho**, en cinco causas que no tengan movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la inspección, es decir **desde el día 07 de Septiembre del corriente año**, si tal situación se corresponde con el estado procesal de las causas según las normativas pertinentes. Realizado el control respectivo, se procede a constar las siguientes causas 1) PEX 232056/18 ESCUDERO JOSE ANIBAL SU DENUNCIA 2) PEX 195616/16 RAFAELLI MARCELO “PATU” 3) PEX 227756/18 GAYOL BRUNO MARIA DEL HUERTO SU DENUNCIA, 4) PEX 195529/16 ALANIZ OSCAR MAXIMILIANO LESIONES EN ACCIDENTE y 5) PEX 229268/18 SUBCOMISARIA 8 AVERIGUA LESIONES CON ARMA BLANCA; resultando que en la causa 1) la última actuación registrada es de fecha 15/08/2018 el que se corresponde con el estado procesal de la causa, quedando pendiente el archivo de la misma. En la

causa 2) se constata que la última actuación registrada es de fecha 16/08/2018 (siendo una cédula) estando el expediente a la espera de la contestación del oficio librado al Servicio Penitenciario, por lo se corresponde con el estado procesal de la causa. En la causa 3) la última actuación registrada es de fecha 24/08/2018 cedula de notificación, mediante la cual se notifica la declaración de incompetencia, el que se corresponde con el estado procesal de la causa, advirtiéndose que se ha remitido la causa en papel a la Oficina Judicial Penal de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, quedando pendiente el archivo de la misma. En la causa 4) la última actuación registrada es de fecha 23/08/2018 (oficio librado a la comisaria de Lafinur para notificar la entrega de elementos secuestrados, la que se dicto en fecha 21/08/2018, haciendo constar que en dicha causa se había ordenado el archivo en fecha 09/11/2016, por lo que se corresponde con el estado procesal de la causa, quedando pendiente el archivo de la misma. En la causa 5) la última actuación registrada es de fecha 28/08/2018 decreto notificado el día 29/08/2018 mediante el cual se ordena la acumulación de los citados autos con otra causa, la que se efectivizó en fecha 29/08/2018 por lo que ello, se corresponde con el estado procesal de la causa. Acto seguido y se requiere al Sr. Juez, Dr. Jorge Pinto, **informe las funciones prestadas por los Sres. Secretarios** de la dependencia a su cargo (punto III, apartado b, Acuerdo 546/18), manifestando que ambos secretarios colaboran con el control de despacho diario, control del personal evacuando las consultas de los mismos y en la redacción (en borrador y relato de los hechos) de los autos interlocutorios. Se hace constar que cada Secretaria tiene dos empleados y que la recepción de causas se dividen en turnos de 15 días para cada Secretario, haciendo constar que cada Secretario lleva a cabo todas las funciones durante todo el mes en sus causas.

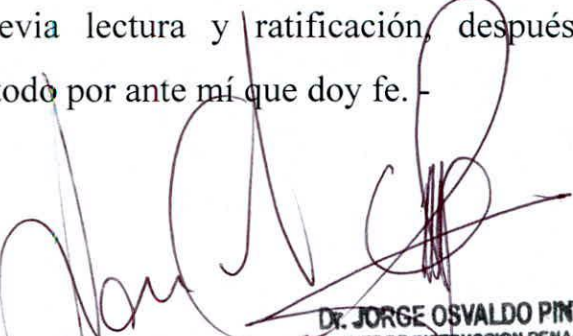


DR. JORGE OSVALDO PINTO
JUEZ DE INSTRUCCION PENAL
CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL


- Finalmente, se solicita el Organigrama del Juzgado, con especificación de las funciones de cada empleado, según categoría y capacidades propias, con alternativas de subrogaciones internas para casos de ausencias (punto III, apartado a) del Acuerdo 546/18), manifestando el Dr. Pinto que existe un organigrama cuya copia se acompaña a la presente acta y respecto del cual faltaría agregar el jefe de Despacho que se ha incorporado en el curso del 2018. Asimismo se hace constar que el Juzgado cuenta actualmente con una empleada con licencia por maternidad y que a la fecha existen 4 vacantes que no han sido cubiertas: 1 empleada que renuncio por razones de distancia y 3 empleadas que fueran trasladadas por su domicilio mas cercano a su lugar de trabajo, una a la sala de mediación de Renca, otra a tribunales de Concarán y la última a la ciudad de San Luis.


Con lo que se da por terminada la presente Inspección, firmando esta acta los presentes, previa lectura y ratificación, después del Sr. Presidente Subrogante, todo por ante mí que doy fe.


DR. SERGIO D. DE BATISTA
JUEZ DE CÁMARA

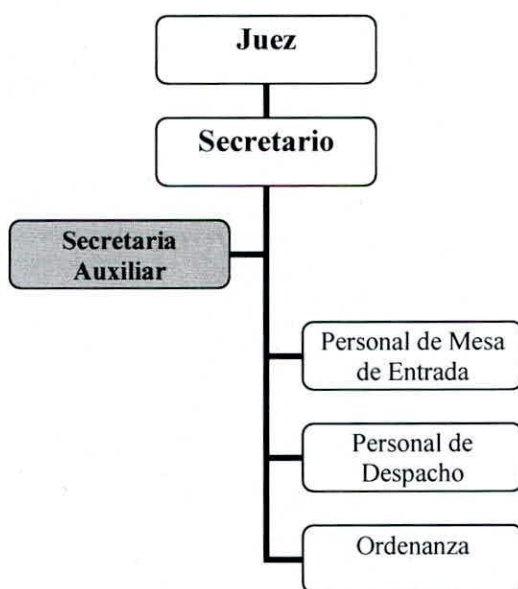

Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario- Sala Penal
Camara Apel. 3° Circ. Judicial


DR. JORGE OSVALDO PINTO
JUEZ DE INSTRUCCION PENAL
CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL


Dr. Valentín Fornasari
Secretario de Instruc. Penal
Juzgado Multifuero-Santa Rosa

	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL DE SANTA ROSA		- 23 -
	PROVINCIA DE SAN LUIS	MANUAL DE LA CALIDAD	Revisión 06

ORGANIGRAMA




 Dr. Valentín Fornasari
 Secretario de Instruc. Penal
 Juzgado Multifuero-Santa Rosa

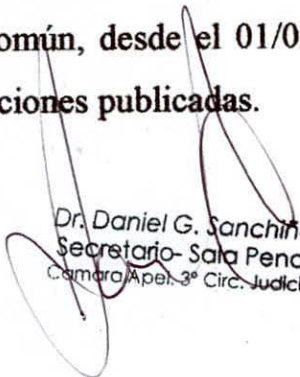
Las responsabilidades y autoridades están definidas en los REGISTRO R05 - Perfil de puesto, así como la competencia requerida para cada agente judicial. El cumplimiento de estas responsabilidades, autoridades y la competencia definidas para cada puesto son valoradas en el REGISTRO R14 - Evaluación de Desempeño

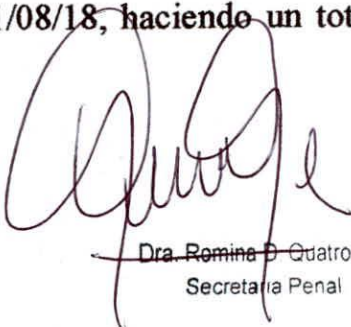
Asimismo para el caso de acciones de formación las mismas son planificadas en la medida que se consideren necesarias dejando registro de ejecución y medición de eficacia en el REGISTRO R11 - Registro de Acciones de formación capacitación.-

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	VIGENCIA A PARTIR DE:
<i>Cintia López Zabala</i>	<i>Dr. Mauro Germán D'Agata Henríquez</i>	<i>Dr. Jorge Osvaldo Pinto</i>	05/10/2016
RESPONSABLES DE CALIDAD	SECRETARIO	JUEZ	

En la ciudad de Concarán, Pcia. de San Luis, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, el Sr. Presidente Subrogante de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Darío De Battista, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 54, inc. 8 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (responsabilidad primaria en materia de Superintendencia de los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones), conforme la subrogación establecida en Resolución Administrativa de Presidencia de la Cámara de Apelaciones 3ra CJ N° 05/18, homologada por Acuerdo 626/18 del Superior Tribunal de Justicia, y en cumplimiento del Acuerdo N° 546/18 y Títulos II y III del Reglamento de Superintendencia del Poder Judicial de la Pcia. de San Luis (Acuerdo N° 340/17), se constituye con el suscripto, Secretario de la Sala Penal, Dr. Daniel Gustavo Sanchiño, en el Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de Concarán, de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar inspección sobre el funcionamiento de la administración de justicia en el mismo, siendo atendidos por la por la Sra. Secretaria, Dra. Romina Quatroque. Se hace constar que la Dra. Patricia Besso se encuentra de licencia por razones de salud, conforme acuerdo 368/18 de RH Concarán y a Dra. Susana Segura se encuentra de licencia compensatoria de fería. Acto seguido se procede a transcribir los resultados de la auditoría realizada por el Ingeniero Juan José Daneri, Responsable del Departamento de Estadísticas de la Secretaría de Informática Judicial del STJ, **al día 21 de agosto del corriente año**, conforme información requerida en los incisos a) a j) del punto II del citado Acuerdo 546/18, a saber:

- a) 406 actuaciones publicadas con habilitación y 7.579 publicadas en despacho común, desde el 01/02/18 al 21/08/18, haciendo un total de 7.985 actuaciones publicadas.


Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario- Sala Penal
Cámara Apel. 3° Circ. Judicial


Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

La ciudad de Concordia, Pcia. de San Luis, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, el Sr. Presidente Subrogante de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Darío De Batista, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21, inc. 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (responsabilidad pública) en materia de superintendencia de los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, según la subrogación establecida en Resolución Administrativa de Presidencia de la Cámara de Apelaciones No. 0018, homologada por Acuerdo 24618 del Superior Tribunal de Justicia, y en cumplimiento del Acuerdo No. 24618 y Titulo III del Reglamento de Superintendencia del Poder Judicial de la Pcia. de San Luis (Acuerdo No. 24618) se constituye con el suscripto, Secretario de la Sala Penal, Dr. Daniel Gustavo Sánchez, en el juzgado de instrucción en la Penal Convencional y Funcional de Concordia de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar inspección sobre el funcionamiento de la administración de justicia en el mismo, siendo atendidos por la Srta. Secretaría, Srta. Mariana Quiroga. Se hace constar que la Dra. Patricia Basso se encuentra de licencia por razones de salud, conforme acuerdo 24618 de H.H. Concordia y a Dra. Susana Segura se encuentra de licencia convencional de forma Acto seguido se procede a transcribir los resultados de la auditoría realizada por el Ingeniero Juan José Vancet, Responsable del Departamento de Estadística de la Secretaría de Informes Judiciales del STJ, al día 21 de agosto del corriente año, conforme información reportada en los meses a) y b) del punto II del citado Acuerdo 24618, a saber:

400 actuaciones publicadas con habilitación y 779 publicadas en despacho común, desde el 01/02/18 al 31/08/18, haciendo un total de 1179 actuaciones publicadas.

453 expedientes publicados con habilitación y 5.822 publicados en despacho común desde el 01/02/18 al 21/08/18, lo que hace un total de 6.275 expedientes publicados.

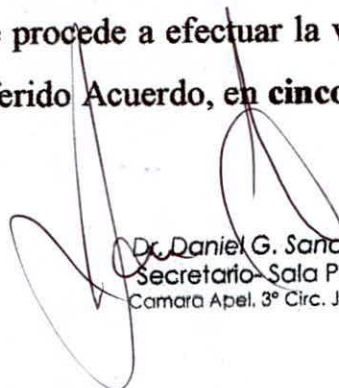
- b) 237 escritos agregados y publicados, 10 agregados a despacho y 0 pendientes desde el 01/02/18 al 21/08/18, lo que hace un total de 247.
- c) 373 expedientes principales ingresados en el año 2.018
- d) 330 elevaciones efectuadas en el año 2.018 (Se incluyen elevaciones a la Cámara de Apelaciones, Pases Externos al CPF, Dirección Contable y Sría. Administrativa STJ).
- e) 10.094 cédulas electrónicas enviadas en el año 2018.
- f) No se encontraron escritos electrónicos pendientes de aceptación.
- g) 41 escritos electrónicos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores.
- h) 1 expediente pendiente de recepción en Mesa de Entradas, remitido desde otro organismo, con fecha de pase anterior al 21/8/18.
- i) 318 expedientes existentes en la Dependencia Despacho.
- j) 67 Autos Interlocutorios y 0 Sentencias definitivas pendientes en término, a la fecha del informe.

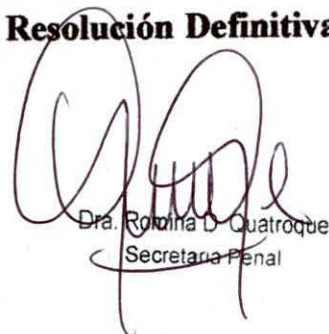
3 Autos Interlocutorios pendientes fuera de término y 0 Sentencia Definitiva pendiente fuera de término, a la fecha del informe.

554 Autos Interlocutorios y 0 Sentencia Definitiva dictados en término, a la fecha del informe.

0 Auto Interlocutorio y 0 Sentencia Definitiva dictados fuera de término, a la fecha del informe.

-Acto seguido se procede a efectuar la verificación requerida en el inc. c) del Punto III, del referido Acuerdo, en cinco causas con Resolución Definitiva o


Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario Sala Penal
Camara Apel. 3º Circ. Judicial


Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

432 expedientes publicados con habilitación y 2,822 publicadas en
expediente común desde el 01/01/18 al 31/08/18. Lo que hace un total de
6 174 expedientes publicados.
b) 217 expedientes agregados y publicados, 10 agregados a despacho y 6
pendientes desde el 01/01/18 al 31/08/18. Lo que hace un total de
227
c) 27 expedientes principales agregados en el año 2018.
d) 310 expedientes electrónicas en el año 2018 (26 incluidos en el acciones
a la Cámara de Apelaciones Pasa Exterior al CPK Dirección
Contable y Svt. Administrativa STJ)
e) 10 041 expedientes electrónicos cargados en el año 2018.
f) No se encuentran expedientes electrónicos pendientes de recepción.
g) 42 expedientes electrónicos cargados y que no registran en los
expedientes previos a notaciones posteriores.
h) 1 expediente pendiente de recepción en Mesa de Entradas, recibido
desde otro organismo con fecha de recepción el 21/08/18.
i) 318 expedientes existentes en la Dependencia Despacho.
j) 07 Autos Interlocutorios y 0 Sentencias definitivas pendientes en
termino a la fecha del informe.
k) 07 Autos Interlocutorios pendientes fuera de termino y 0 Sentencias
Definitivas pendientes fuera de termino a la fecha del informe.
l) 271 Autos Interlocutorios y 0 Sentencias definitivas dadas en termino.
a la fecha del informe.
m) 07 Autos Interlocutorios y 0 Sentencias definitivas dadas fuera de
termino a la fecha del informe.
Acto seguido se procede a elevar la resolución acordada en el inc. c) del
Punto 1 del informe. Al referir en el mismo con Resolución Definitiva e

Interlocutoria pendiente, es decir si se ha efectuado en término el pase al Juez, teniendo en cuenta la fecha del llamado a autos, o en su caso, la fecha en que la causa quedó en estado de resolver, y si la fecha de vencimiento consignada se corresponde con el plazo previsto en los Códigos de Procedimiento y Acuerdo 257/18. A tal efecto se informa que a la fecha existen 41 causas pendientes de resolución interlocutoria en término. Controlado el registro de pase a autos, se observa en las siguientes causas lo que sigue: 1) PEX 228673/18 GONZALEZ HECTOR SU DENUNCIA que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 02/10/2018 lo que se corresponde con el llamado de autos y la fecha de firme del mismo. 2) PEX 234020/18 OCHOA VALERIA AVERIGUACION AMENAZAS VIOLACION DE DOMICILIO que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 09/10/2018 lo que se corresponde con el llamado de autos y la fecha de firme del mismo, 3) PEX 204005/16 ZAVALA JUAN CARLOS AV. DAÑOS, que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 11/10/2018. Se hace constar que el pase se efectúa el día 24/09/2018 debido a que el día 20/09/2018 se encontraban ausentes ambas Secretarias, reincorporándose la Dra. Quatroque el día 24/09/2018 fecha en que se realiza efectivamente el pase a despacho de la Sra. Juez. Asimismo se observa que resta modificar la fecha de vencimiento atento la licencia por razones de salud que se encuentra gozando S.S. 4) PEX 205937/17 ORTIZ MARIA DEL CARMEN AVERIGUACION - LESIONES CULPOSAS que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día 18/10/2018 lo que se corresponde con el llamado de autos y la fecha de firme del mismo y 5) PEX 233773/18 MORA LORENA VANESA AV/SU DENUNCIA, que en el registro de pase a autos la fecha de vencimiento consignada es el día



Dr. Daniel G. Sanchiño
 Secretario- Sala Penal
 Cámara Apel. 3º Circ. Judicial

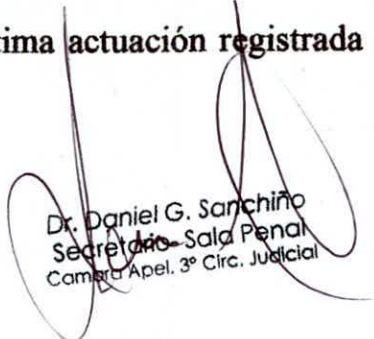


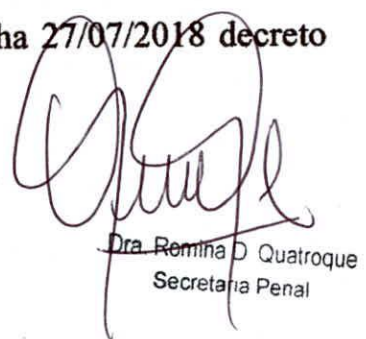
Dra. Romina D. Quatroque
 Secretaria Penal

Intercambio de bienes es decir si se ha efectuado en términos de pago al
fuer. teniendo en cuenta la fecha del llamado a subasta o en su caso la
fecha en que la causa queda en estado de resolver y si la fecha de
reintegración consignada se corresponde con el plazo prescrito en los
Códigos de Procedimiento y Acuerdo 15714. A tal efecto se informa que a
la fecha de este oficio causas pendientes de resolución han sido en término
Causado de la parte de parte a autor, se observa en las siguientes causas lo
que sigue: 1) P. 238473 IN CONVALENTIA FLEOR SUBSISTENCIA por su
el registro de parte a autor la fecha de reintegración consignada es el día
03 de 2018 lo que se corresponde con el llamado de autor y la fecha de término
del mismo. 2) P. 2740018 UCHUA Y LERIA AVERIGUACION
AERIANA DE VUELO VIGIL DE DROGAS que en el registro de parte a
autor la fecha de reintegración consignada es el día 09 de 2018 lo que se
corresponde con el llamado de autor y la fecha de término del mismo. 3) P. 2
3400518 VALIA RIA CARLOS A. DAZO que en el registro de
parte a autor la fecha de reintegración consignada es el día 14 de 2018, se hace
comar que el pago se efectuó el día 24 de 2018 a favor de que el día
14 de 2018 se encuentran inscritas ambas Secretarías reintegrándose la
Por Quebrado el día 09 de 2018 fecha en que se realizó efectivamente el
pago a despacho de la parte de parte a autor se observa que resta inscribir la
fecha de reintegración al momento de la causa por razones de orden que se encuentran
registrado. 4) P. 209717 URTIV MARIA DEL CARME
AVERIGUACION - ESTOYAS que en el registro de parte a
autor la fecha de reintegración consignada es el día 18 de 2018 lo que se
corresponde con el llamado de autor y la fecha de término del mismo. 5) P. 2
332712 MORA LORENA Y LISA AVELA DAZO que en el
registro de parte a autor la fecha de reintegración consignada es el día

19/10/2018 lo que se corresponde con el llamado de autos y la fecha de firme del mismo. Asimismo, se observa que en todas las causas se ha realizado el pase a dependencia del Juez en término y que los mismos registran los movimientos de la causa.

A continuación se procede a constatar en: 1) PEX 70572/9 (O.A.) PARADA PATRICIA ANA - LESIONES, 2) PEX 225674/18 (V.P) GAUNA SERGIO EVARISTO"AV. SU DENUNCIA", 3) PEX 221481/17 (J.P) MIGLIORE MARIO BLAS" AV. SU DENUNCIA" 4) PEX 223787/18 (J.B) BENITEZ WALTER LEONARDO"AV.LESIONES CULPOSAS" y 5) PEX 217956/17 (C) OLMEDO CARLOS LORENZO"AV. SU DENUNCIA", todos ellos con resolución dictada, **si la fecha de salida consignada en el registro de pases a estudio se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva**, constatándose que en todas las causas verificadas, la fecha de salida consignada en el registro de pases, coincide con la fecha en que se firmó el auto interlocutorio respectivo. En cumplimiento al inc. d) del punto III, Acuerdo 546/18, se procede a constatar la existencia en la **Dependencia Despacho**, en cinco causas que no tengan movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la inspección, es decir **desde el día 10 de septiembre del corriente año**, si tal situación se corresponde con el estado procesal de las causas según las normativas pertinentes. Realizado el control respectivo, se procede a constar las siguientes causas 1) PEX 196749/16 MARQUEZ JULIO RODRIGUEZ AV. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO 2) PEX 228706/18 PAEZ EMILCE NAIR S/AVOCAMIENTO 3) PEX 215450/17 PALACIO ANDREA VERONICA SU DENUNCIA 4) PEX 73628/10 CUELLO ADRIANA ELIZABETH SU DENUNCIA y 5) PEX 107390/11 PERALTA CLAUDIO DANIEL S/ESTAFA; resultando que en la causa 1) la última actuación registrada es de fecha 27/07/2018 decreto


Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario - Sala Penal
Cámara Apel. 3º Circ. Judicial

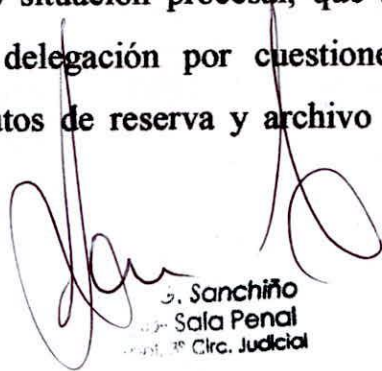

Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

19 10 2018 lo que se corresponde con el llamado de autos y la fecha de firma del mismo. Asimismo, se observa que en todas las causas se ha realizado el pase a diligencias del juez en término y que los mismos registran los movimientos de la causa.

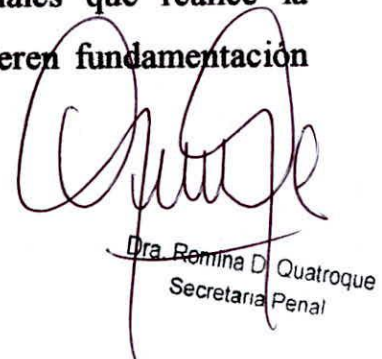
A continuación se procede a continuar con el PEX 205719 (P) PARADA PATRICIA / NA - LESIONES, 2) PEX 2256718 (V) DUEÑA SERGIO EVARISTO / AV. SU DENUNCIA, 3) PEX 2214817 (P) MIGLORE MARIO / AV. SU DENUNCIA, 4) PEX 2227118 (P) DENITES WALTER LEONARDO / AV. LESIONES CULPOSAS, 5) PEX 2175617 (P) OJEDAS CARLOS / AV. SU DENUNCIA, todos ellos con resolución dictada a la fecha de autos consignada en el registro de pases a estudio se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva, constándose que en todas las causas verificadas, la fecha de autos consignada en el registro de pases coincide con la fecha en que se firmó el auto interlocutorio respectivo. En cumplimiento al inc. b) del punto III. Acuerdo 24618, se procede a continuar la existencia en la Dependencia respectiva, en todas las causas que no tengan movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la inspección, es decir desde el día 10 de septiembre del presente año, si la situación se corresponde con el estado procesal de las causas según las pautas pertinentes. Realizado el control respectivo, se procede a consignar las siguientes causas: PEX 195719 19 MAROZ JULLIO RODRIGUEZ / AV. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, PEX 2287018 PALA EMILCE KAIR 2 ALOCAMIENTO 2) PEX 195817 PALACIO ANDREA VERONICA SU DENUNCIA 4) PEX 205810 CUELLO ABRILIA ELIZABETH SU DENUNCIA 2) PEX 10730011 PIKALTA CLAUDIO DANIEL 8 ESTAR 7, restando que en la causa 1) la última actuación registrada es la fecha 27 07 2018 de lo que

mediante el cual se ordena la formación del incidente de oposición a la excusación del Dr. Pinto, formándose el incidente respectivo en fecha 27/07/2018, lo que se corresponde con el estado procesal de la causa. En la causa 2) se constata que la última actuación registrada es de fecha 11/06/2018 (contestación de vista del Ministerio Fiscal), encontrándose en estudio la acumulación solicitada. En la causa 3) la última actuación registrada es de fecha 08/08/2018 siendo una contestación de oficio del Registro de la Propiedad Inmueble, informando la Dra. Quatroque que en dicha causa está pendiente de resolución la excusación solicitada por el Dr. Leloutre en otro expediente (Pex 227744/18), pero que tiene incidencia directa en ésta, por lo que se corresponde con el estado procesal de la causa. En la causa 4) la última actuación registrada es de fecha 08/06/2018 (pase a resolver) encontrándose pendiente de dictado dicha providencia de archivo, con la correspondiente fecha de destrucción, informa la Sra. Secretaria que dichas actuaciones se realizan por lote, agrupando varios expedientes que se encuentran en la misma situación. En la causa 5) la última actuación registrada es de fecha 05/09/2018 (se recibe la causa por remisión del STJ – Recurso de casación), existiendo un informe de Secretaria en borrador, el que fuera confeccionado en el día de la fecha, por lo que se corresponde con el estado procesal de la causa.

Acto seguido se requiere a la Dra. Quatroque que **informe las funciones prestadas por las Sras. Secretarias** (punto III, apartado b, Acuerdo 546/18), manifestando que ambas Secretarias colaboran con el control de despacho diario, control del personal evacuando las consultas de los mismos y en la redacción (en borrador y relato de los hechos) de los autos interlocutorios a excepción de los de situación procesal, que los confecciona únicamente la Dra. Besso, salvo delegación por cuestiones funcionales que realice la Magistrada y los autos de reserva y archivo que requieren fundamentación



D. Sanchiño
Sala Penal
1º Crc. Judicial




Dra. Remina D. Quatroque
Secretaria Penal

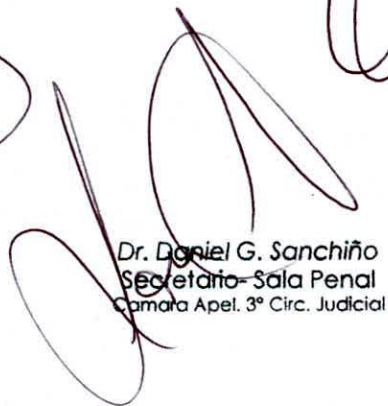
... en el cual se ordena la formación del incidente de oposición a la
excepción del Dr. Pinto formándose el incidente respectivo en fecha
27-07-2018 lo que se corresponde con el estado procesal de la causa 1/19-2018
causa 2) se constata que la última actuación registrada es de fecha 11-09-2018
actuación de vista del Ministerio Fiscal, encontrándose en estado de
actuación solicitada en la causa 3) la última actuación registrada es de
fecha 08-08-2018 siendo una continuación de oficio del Jefe de la
Procuraduría General, instruyendo la DTA. Cuando que en dicha causa está
pendiente de resolución la excusación solicitada por el Dr. Latorre en otro
expediente (Por 13774-18), pero que tiene incidencia directa en ésta, por lo
que se corresponde con el estado procesal de la causa. En la causa 4) la última
actuación registrada es de fecha 08-08-2018 (fase a resolver) encontrándose
pendiente de dictar dicha providencia de archivo con los correspondientes
datos de inscripción, informo la DTA Secretaría que dichas actuaciones se
realizan por foto, agrupando varias expedientes que se encuentran en la misma
situación en la causa 5) la última actuación registrada es de fecha 07-09-2018
(se recibe la causa por remisión del STJ) - Recurso de casación, existiendo un
informe de la DTA Secretaría el cual tiene contestado en el día de la
fecha, por lo que se corresponde con el estado procesal de la causa.
A lo siguiente se refiere a la DTA. Cuando que informo las funciones
prestadas por las DTA Secretarías (punto III, apartado B, artículo 546-18)
manifestando que ambas Secretarías colaboran con el control de despacho
diario control del personal ejecutando las cuentas de los mismos y en la
relación con el fondo y tanto de los hechos de los autos intervinientes a
excepción de los de situación procesal, que los constituyen únicamente la
DTA. En los autos de gestión por causas contenciosas que tratan la
Administración y los autos de gestión y gestión que respectivamente

jurídica son confeccionados por Secretaría. Asimismo las Secretarías realizan todas las cuestiones administrativas que surgen del Reglamento de los Secretarios del STJ y demás funciones reglamentadas en dicho acuerdo como así también en el Ac. 134/18 STJ


- Finalmente, se solicita el Organigrama del Juzgado, con especificación de las funciones de cada empleado, según categoría y capacidades propias, con alternativas de subrogaciones internas para casos de ausencias (punto III, apartado a) del Acuerdo 546/18), manifestando la Dra. Quatroque que existe un organigrama cuya copia se acompaña a la presente acta. Con lo que se da por terminada la presente Inspección, firmando esta acta los presentes, previa lectura y ratificación, después del Sr. Presidente Subrogante, todo por ante mí que doy fe. -



DR. SERGIO D. DE BATISTTA
JUEZ DE CÁMARA



Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario - Sala Penal
Camara Apel. 3° Circ. Judicial



Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

**INTEGRANTES DEL JUZGADO PENAL CORRECCIONAL Y
CONTRAVENCIONAL**

JUEZ

DRA. PATRICIA SUSANA BESSO

SECRETARIOS

DRA. SUSANA SEGURA

DRA. ROMINA DOLORES QUATROQUE

El despacho se encuentra integrado por los siguientes agentes judiciales:

PRESECRETARIO:

Osmar Aguilera. -

JEFE DE DEPARTAMENTO:

Mirta Pereyra.-

Liliana Gomez.-

JEFE DE DESPACHO:

VACANTE

OFICIAL DE PRIMERA:

Cecilia Ochoa.-

OFICIAL DE SEGUNDA:

Carlos Lucero.-

OFICIAL DE TERCERA:

VACANTE.-

AUXILIAR DE PRIMERA:

Johana Pinto.-

AUXILIAR DE SEGUNDA:

Veronica Palacio.-

Mildred Velazco.-

Yudith Becerra.-

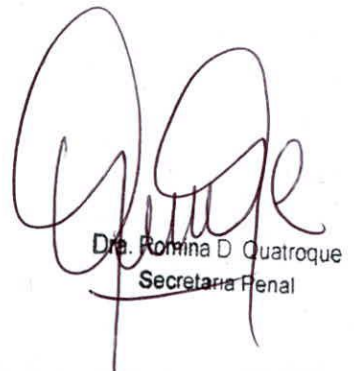
AUXILIAR DE TERCERA:

VACANTE.-

PASANTE:

Leonardo Fasci.-


Dr. Daniel G. Sanchiña
Secretario- Sala Penal
Cámara Apel. 3º Circ. Judicial


Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

El sector de mesa de entradas se encuentra integrado por los siguientes agentes:

OFICIAL DE SEGUNDA:

Baez Antonio.-

MAESTRANZA-CATEGORIA OFICIAL SUPERIOR:

Alejandra Alfonso.-

SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES:

DESPACHO:

Frente a la inasistencia de alguno de los agentes, cualquiera de los demás se encuentra en condiciones para reemplazar al compañero ausente.-

MESA DE ENTRADAS:

Sector integrado por las agentes: Frente a la inasistencia de Báez Antonio o Alejandra Alfonso, Fasci Leonardo colabora con las mencionadas tareas.-

TOMA DE AUDIENCIAS:

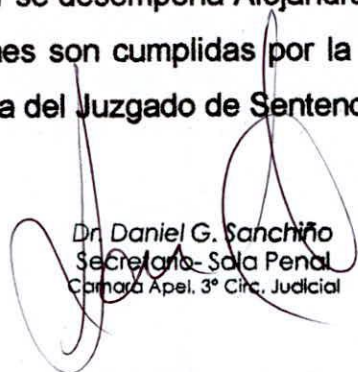
Todos los agentes de despacho se encuentran capacitados para dicha tareas, pudiendo cualquiera de ellos reemplazar a su compañero en caso de ausencia. -

SECRETARIA:

Al contar este Juzgado con dos Secretarías, frente a la ausencia de una de ellas, la otra se encuentra facultada para realizar el correspondiente reemplazo, y también puede ser subrogada por otro secretario que designe al efecto la Dirección de Recursos Humanos. -

MAESTRANZA:

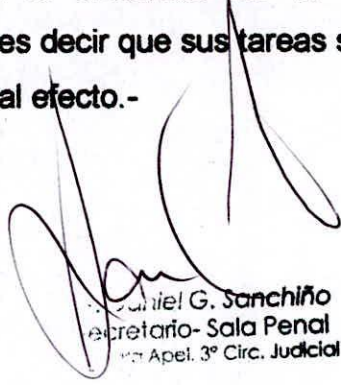
En este sector se desempeña Alejandra Alfonso y frente a la inasistencia de éste; sus funciones son cumplidas por la agente que se desempeña en el sector de maestranza del Juzgado de Sentencia.-


Dr. Daniel G. Sanchiño
Secretario Sala Penal
Cámara Apel. 3º Circ. Judicial

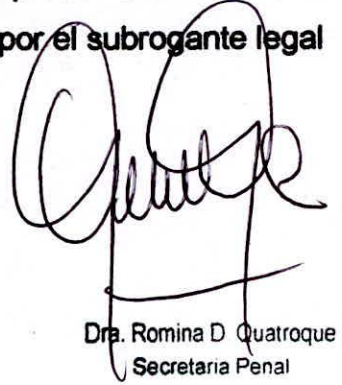

Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal

JUEZ:

Frente a la ausencia de la Sra. Juez; se prevé un orden de subrogaciones; es decir que sus tareas serán cumplidas por el subrogante legal que se designe al efecto.-



Daniel G. Sanchiño
Secretario- Sala Penal
Apel. 3° Circ. Judicial



Dra. Romina D. Quatroque
Secretaria Penal